



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00715 00

En atención al memorial que antecede no se reconoce personería para actuar, al estudiante de derecho MIGUEL ÁNGEL ALZATE SÁNCHEZ, en vista de que al expediente no se aportó ni la renuncia de poder, ni revocatoria, respecto a la estudiante MARIA PAULINA MARTINEZ RAVE, a quien se le reconoció personera mediante auto del 17 de febrero de 2023.

En caso de que lo que se pretenda sea una sustitución del poder, requiere que esta sea efectuada por el también estudiante JULIAN ANDRES CANO RIVERA, debidamente firmada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7558519aafa5a866cd6a8af338f62921671a61ee8f14e4c7555272b9fbef4bf**

Documento generado en 21/03/2023 04:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>